



RAD: 087583184002-2020-00341-00.

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: YELISSA DEL PILAR BARRIO CAÑA

DEMANDADO: DIEGO ARMANDO BARROS ACUÑA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que, en Auto de fecha dieciocho (18) de abril de 2023, se notifico por estado la fecha para efectuar AUDIENCIA, indicando la fecha diez (10) de 2023, pero por error de transcripción se omitió relacionar el mes en el que se realizará la respectiva Audiencia. Sírvase proveer. Soledad, abril 24 de 2023.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, ABRIL VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho judicial ajustado a lo prescrito en el Artículo 286 del código general del proceso; que indica que “la corrección de errores aritméticos y otros toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”.

Con base en la norma transcrita, se procederá a corregir de oficio el numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la providencia calendada abril 18 de 2023, el cual quedará así:

“SEGUNDO: FIJAR el día DIEZ (10) de Mayo de 2023 a las 9:00 a.m, para celebrar audiencia entre las partes. A fin de llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 392 del código general del proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 de la misma normativa”,

Por ello se,

RESUELVE:

PRIMERO. Corregir de oficio el numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la providencia calendada abril 18 de 2023, el cual quedará así:

“SEGUNDO: FIJAR el día DIEZ (10) de Mayo de 2023 a las 9:00 a.m, para celebrar audiencia entre las partes. A fin de llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 392 del código general del proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 de la misma normativa.

SEGUNDO: Los demás numerales de la parte resolutive de la providencia calendada abril 18 de 2023, quedarán incólumes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.